



Ayuntamiento de Alosaina

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015

En la localidad de Alosaina siendo las 10:15 horas del día 26 de marzo de 2015, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Secretaria-Interventora D^a Gloria de los Ángeles Vera González, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno:

María José Sánchez del Río
María José Arias Navarro
Francisca Arjona Bellido
Luis Gil Soto
Dolores Rojas Sánchez

No asisten excusando su ausencia:
Miguel Arjona Trujillo

No asisten sin excusar su ausencia:
María Luisa Bellido Bellido
Rocío Merino Sánchez
Simón Navarro Navarro
José Antonio Pérez Guzmán

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

Antes de pasar a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día la Presidencia indica que la hora de celebración de la presente sesión no es otra que la remisión telemática del último punto cuyo plazo, pese a haber solicitado ampliación del mismo a la Secretaría de Estado, vence hoy. Se requiere tiempo para preparar la documentación y evitar colapsos de la plataforma. Además, de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado la celebración de pleno ordinario prevista para el día 27/03/2015 se prorroga hasta la preparación del expediente de Presupuesto General 2015.

I. PARTE RESOLUTORIA:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23/02/15.

Sometido a votación ordinaria la aprobación del borrador de acta de sesión plenaria extraordinaria del pasado 23/02/15, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue planteada.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez.

2. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2015-0043 DE 23/02/15: APROBACIÓN BORRADOR PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (CONCERTACIÓN). ANUALIDAD 2015 (EXPTE 47/2015).

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Resolución número 2015-0043 que literalmente dice: "Tras la firma el pasado 20/02/15 del borrador del Plan de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015), antigua Concertación, por parte del Sr. Alcalde, en la que se determinaban las necesidades a cubrir por este Ayuntamiento, siguiendo instrucciones, se remite la siguiente documentación

Visto que el pasado 20/02/15 tuvo lugar la firma por parte del Sr. Alcalde de la firma del borrador de Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para el año 2015 entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Málaga cifrado en 261.256,06€, de los cuales el importe a sufragar por aquella asciende a 257.535,57€, siendo aportación municipal obligatoria la cantidad de 3.720,49€. La valoración de la asistencia técnica asciende a 49.755,47€. Igualmente, en dicho documento se contempla la cantidad de 175.209,24€ como fondos incondicionados.

Siendo necesario adoptar acuerdo por el órgano competente de la Corporación de cara a continuar con las siguientes fases del expediente y muy especialmente solicitar el ingreso de los fondos incondicionados.

El contenido de las diferentes partidas del Plan de Asistencia y Cooperación 2015, es el siguiente: A) Infraestructuras, obras y suministros, el total de la actuación asciende a 74.409,82€, de los cuales el importe a sufragar por la Excm. Diputación asciende a 70.689,33€ y corresponde a la Entidad Local de Alosaina 3.720,49€. B) Cultura y educación, el total de la actuación asciende a 1.800,00€. C) Fiestas Y Turismo, el total de la actuación asciende a 0,00€, sufragados íntegramente por la por la Excm. Diputación. D) Deportes, el total de la actuación asciende a 4.635,40€, sufragados íntegramente por la Excm. Diputación. E) Otras actividades y servicios de competencia municipal, el total de la actuación asciende a 5.201,60€, sufragados íntegramente por la Excm. Diputación. F) Asistencias Técnicas, el total de la actuación asciende a 49.755,47€, a través de los medios de la Exma. Diputación. G) Fondos incondicionados: 175.209,24€.

El desglose por áreas sería el que sigue:

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
RESALTOS EN VIARIO URBANO	3.416,92 €	3.720,49 €
ORNATO DE JARDINES	29.646,00 €	0,00 €
EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00 €	0,00 €
CLIMATIZACION TANATORIO	21.321,71 €	0,00 €
CLIMATIZACION CENTRO DE DIA	13.804,70 €	0,00 €

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA	70.689,33 €	3.720,49 €

CULTURA Y EDUCACIÓN

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
AULAS ABIERTAS: MODULO A	1.800,00 €	0,00 €
SUMA		

FIESTAS Y TURISMO

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
APOYO A FIESTAS	0,00 €	0,00 €
SUMA		

DEPORTES

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	280,00 €	0,00 €
ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00 €	0,00 €
LICENCIAS FÚTBOL(40)	460,40 €	0,00 €
ESTUDIOS DE SALUD/RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (30)	345,00 €	0,00 €
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €	0,00 €
CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	730,00 €	0,00 €
CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD RALLY	1,280,00€	0,00 €
CIRCUITO DE PÁDEL	750,00 €	0,00 €
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE NATACIÓN	280,00 €	0,00 €
SUMA	4.635,40 €	0,00 €

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA	600,00 €	0,00 €
HOY VAMOS A LA DIPUTACIÓN	2.500,00 €	0,00 €
ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1/2G	300,00 €	0,00 €
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO (2)	200,00 €	0,00 €
DESINFECCIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO)	133,10 €	0,00 €
DESRATIZACIÓN:RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS	440,00 €	0,00 €
DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN RED DE SANEAMIENTO	1,028,50€	0,00 €
SUMA	5.201,60 €	0,00 €

ASISTENCIAS TÉCNICAS

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
TALLERES DE MAYORES	3.000,00 €	0,00 €
SEMANA DEL MAYOR	1.200,00 €	0,00 €
ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA	2.500,00 €	0,00 €
ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA	2.500,00 €	0,00 €
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	4.183,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	616,88 €	0,00 €
APOYO SOFTWARE	4.055,59 €	0,00 €
ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS	500,00 €	0,00 €
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO GESTIÓN BIBLIOTECARIA	200,00 €	0,00 €
APOYO Y ASESORAMIENTO CREACIÓN PÁGINA WEB	300,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO, MONTAJE, ORGANIZACIÓN	1.000,00 €	0,00 €
EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS(2)	2.000,00 €	0,00 €
ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES	5.000,00 €	0,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	900,00 €	0,00 €
INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	10.000,00 €	0,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA	2.000,00 €	0,00 €
A-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS RED DE AGUA Y SANEAMIENTO	1.000,00 €	0,00 €
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)	1.400,00 €	0,00 €

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2)	900,00 €	0,00 €
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (7)	4.900,00 €	0,00 €
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (HASTA 2.000 M2)	1.600,00 €	0,00 €
SUMA	49.755,47 €	0,00 €

FONDOS INCONDICIONADOS

ACTUACIÓN	IMPORTE
Fondos incondicionados	175.209,24 €
SUMA	175.209,24€

En vista de lo expuesto, tramitado expediente número 47/2015, y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y por medio del presente Decreto, Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 con las actuaciones e importes antes señalados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alosaina que presido autoriza, en el supuesto de no recibir cantidades a cargo del Plan de Asistencia Económica 2015, o las cantidades recibidas no fuesen suficientes para cancelar el anticipo recibido, al Patronato Provincial de Recaudación a realizar los descuentos de las cantidades anticipadas por el mismo, a partir de enero de 2,016, hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, con carácter preferente a otras posibles retenciones.

TERCERO.- Remitir certificación del presente Decreto a la Exma. Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre”.

La Presidencia informa que pese a que las actuaciones se desarrollen en 2015 los fondos de la Diputación no se percibirán hasta 2016. Igualmente informa que ya se ha ingresado anticipo solicitado de los fondos incondicionados por ciento doce mil euros. Finalmente menciona el recorte en torno al cincuenta por ciento de la Concertación de la presente legislatura respecto de la anterior.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar la Resolución de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Rio, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez.

3. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2015-0062 DE 13/03/15: ASIGNACIÓN NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD "REPARACIÓN DE DAÑOS EN COLECTOR FINAL SANEAMIENTO MUNICIPAL" (PPU146/2014)

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Resolución número 2015-0062 que literalmente dice: *"Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2014 se aprobaba plan de seguridad y salud de la obra por administración "Reparación de Daños en Colector Final Saneamiento Municipal" del siguiente tenor literal:*

"Siendo necesario para el municipio la ejecución de las obras por administración contempladas en proyecto de obras "REPARACIÓN de DAÑOS en COLECTOR FINAL SANEAMIENTO", redactado por los servicios técnicos de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves, en agosto 2014, por importe de 364.366,98€ Con la citada obra se eliminan las numerosas existentes y se sustituye el colector actual por otro de mayor sección dado que el diámetro del existente es insuficiente para la demanda actual.

Para la financiación de las obras el Ayuntamiento cuenta con la siguiente aportaciones: a) la Diputación de Málaga a través de una subvención excepcional por importe de 43.507,74€; b) la Diputación de Málaga a través del PPU 146/2014 por importe de 138.675,75€; c) Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Programa Daño por Temporal número 23/12.

Obrante en el expediente 93/2015 Plan de Seguridad y Salud suscrito el pasado 25/11/2014 e informado favorablemente en igual fecha.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el acta de aprobación del plan de seguridad y salud de la obra denominada "Reparación de Daños en Colector Final Saneamiento Municipal", promovida por el Ayuntamiento de Alosaina.

SEGUNDO. Nombrar como dirección facultativa a D.Ernesto Ramírez Reina (arq.técnico) y Jesús Castaño López (arq.), técnicos de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

TERCERO. Nombrar como coordinador de Seguridad y Salud a D.Ernesto Ramírez Reina (arq.técnico) y Jesús Castaño López (arq.), técnicos de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

CUARTO. Dar traslado de esta Resolución a la autoridad laboral.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la realización de cuantas acciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

SEXTO. Ratificar esta Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre”.

Observándose que el citado documento no se ha incorporado a Libro de Decretos de año alguno y que el órgano de contratación de la citada obra era el pleno al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto,

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Tramitar la Resolución arriba señalada a través del libro de Decretos manteniendo dicción existente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la realización de cuantas acciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

TERCERO. Ratificar esta Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre”.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar la Resolución de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez.

4. DELEGACIÓN/ENCOMIENDA DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) DE LA TASA DE VADO Y GESTIÓN EN MULTAS DE TRÁFICO.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Propuesta que literalmente dice: *“Considerando que si bien el Ayuntamiento cuenta con Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para entrada vehículos a través de aceras y reservas vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de cualquier clase, más conocida como Tasa de Vado, no se está llevando una gestión tributaria ni recaudación efectiva de la misma. Igualmente, se tiene encomendada la recaudación al citado Organismo pero no así la gestión en materia de multas de tráfico.*

Teniendo en cuenta las limitaciones de los medios materiales y humanos de que dispone este Ayuntamiento.

Pudiendo hacer extensible el acuerdo de encomienda al Patronato Provincial de Recaudación de la tasa de vado y la gestión en multas de tráfico, lo que redundaría

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

en una mayor eficacia en la gestión tributaria, recaudatoria e inspectora y previsible aumento de recaudación neta en Ingresos de Derecho Público.

Tramitado expediente número 95/2015, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Ampliar, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el contenido de las competencias delegadas/encomendadas a la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en materia de Gestión, Recaudación e Inspección, incluyendo, en los términos establecidos en el Modelo de Acuerdo de Delegación vigente, lo siguiente:

- *La gestión tributaria y la recaudación de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*
- *Gestión de multas de tráfico*

SEGUNDO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Exma. Diputación de Málaga (Patronato de Recaudación) para su aceptación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, incluido el Acuerdo de Delegación que se transcribe a continuación”.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar la Propuesta en los mismos términos en que fue planteada. Se obtiene, por tanto, la mayoría absoluta requerida.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez.

5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 2015-0066 DE 22/03/2015: SUBSANACIÓN BASES CONCURSO ORDINARIO PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Resolución número 2015-0066 que literalmente dice: *“Mediante Resolución de Alcaldía número 2015-0017 de 28/01/2015 se aprobaba convocatoria y bases para incluir el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alosaina en el concurso ordinario del año 2015. Dicha Resolución fue ratificada en sesión plenaria de 23/02/2015.*

Recibido escrito de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 05/03/2015 (R.E núm.383 de 09/03/2015) en el que, de conformidad con el art.65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se otorga un plazo de quince días hábiles para anular o modificar las bases específicas por entender que “no se ajustan a la normativa vigente sobre el Régimen Jurídico de los Funcionarios de

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional".

Tramitado expediente electrónico número 20/2014, en base a las competencias que me confiere los artículos 21 y 92 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar las siguientes BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN, quedando de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE ALOZAINA:

- Denominación de la Corporación: ALOZAINA.
 - La población es inferior a 2.500 habitantes: SI.
 - Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
 - Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.
 - Nivel de complemento de destino: 22
 - Complemento específico: 805,68/mes (ejercicio2014)
 - ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No
 - Entrevista: No
 - Pago de gastos: No
 - Puntuación mínima: No
-
- Meritos específicos (puntuación máxima 5% s/ 30 puntos, esto es, 1,50 Puntos)

A EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima: 0,74 S/ 1,50 Puntos):

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios habilitados de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos del sostenimiento de puesto único de Secretaría-Intervención, que reúnan cualquiera de las siguientes circunstancias:

A.1.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo volumen de endeudamiento exceda de los cinco millones de euros: 0,04 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,22.

El elevado índice de deuda existente en el municipio implica conocimientos específicos en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, deuda viva.

A.2.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Bien de Interés Cultural (BIC) por cuanto se requiere un conocimiento específico de la legislación en materia de protección del patrimonio cultural ante cualquier actuación pública o privada en su entorno: 0,0025 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,17.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

A.3.- *Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo término municipal se vea total o parcialmente afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico con la categoría de Complejo Serrano, dado que exige conocimientos específicos para tramitación de expedientes: 0,0025 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,17.*

A.4.- *Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos dos núcleos de población dentro de su término municipal: 0,006 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,08.*

La existencia de varios núcleos de población implica un reparto demográfico singular que incide cualitativa y cuantitativamente en el volumen de expedientes y en la gestión pública municipal.

A.5. *Por cada mes de servicio por el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 0,10 puntos):*

- a) Que tenga una población entre 500 y 2.000 habitantes: 0,001 puntos por mes trabajado*
- b) Que tenga una población entre 2001 y 3.000 habitantes: 0,002 puntos por mes trabajado*

B FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (puntuación máxima: 0,72 s/ 1,5 Puntos):

Por la realización de cursos organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades y Federaciones de Municipios, relativos a:

- Curso sobre Gestión de proyectos europeos*
- Curso sobre Iniciativas de Turismo Sostenible*
- Economía Social y Cooperativismo*
- Políticas económicas de la Unión Europea*
- Curso sobre Gestión del Sistema Tributario Local*
- Especialización en Disciplina Urbanística*
- Novedades en el Plan Contable en la Administración local, referendiado a las Órdenes de 20 de septiembre HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013*

Sobre los que se hará la siguiente valoración, según su duración.

- De 20 a 99 horas: 0,08 puntos por curso.*
- De 100 horas en adelante: 0,15 puntos por curso.*

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

C OTROS MÉRITOS (puntuación máxima: 0,04 S/ 1,5 Puntos):

C.1.- Por estar colegiado en algún Colegio de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía se otorgará un total de 0,003 puntos/mes con un máximo

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

de 0,04 puntos, a fin de acreditar una mayor solvencia en la resolución de las cuestiones judiciales pendientes en esta Administración Local.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN:

El apartado A) EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario/a de la Corporación, donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

El apartado B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o título de los cursos.

Con el objeto de evitar duplicidad de puntuación de una misma acción formativa, sólo se puntuarán aquellos cursos que no hayan sido ya objeto de valoración en los méritos generales y/o autonómicos, lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado del Registro de Funcionarios Habilitados de Carácter Nacional.

Los cursos deberán haber sido impartidos con posterioridad al 01/01/2008, con el objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido.

El apartado C) OTROS MÉRITOS, la colegiación referida en el apartado de otros méritos se acreditarán mediante documento en original o copia compulsada expedido por el correspondiente Colegio de Abogados.

- Composición del Tribunal:

Presidente:

Alcalde: D. Antonio Pérez Rueda.

Vocales:

1º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a. Ana Belén Martín Fernández.

2º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a Esther Esperanza Gálvez Aragón.

3º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D. Miguel Márquez Castilla, que actuará como secretario.

4º.- Representante de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

Suplentes:

Presidente:

Primera Teniente Alcalde: D^a. María José Sánchez del Río.

Vocales:

1º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez

2º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Secretaría-Intervención: D^a. Isabel Díaz Caparrós.

3º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a. Carmen Borrego Checa, que actuará como secretaria.

4º.- Representante de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía al objeto de que la plaza de Secretaría Clase Tercera de Alosaina sea incluida para su provisión en el próximo Concurso Ordinario

TERCERO:Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución de la presente Resolución.

CUARTO: Ratificar la presente Resolución en próxima sesión plenaria que se celebre”.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar la Resolución de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez

6. ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN, REGULADO POR EL RDL 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Propuesta que literalmente dice: *“Comprobado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que el Ayuntamiento de Alosaina puede adherirse al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales cuya creación y regulación se encuentra en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE núm.315, de 30 de diciembre de 2014).*

En concreto, puede adherirse por cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, esto es, Municipio que ha cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica financiera y que se encuentra en situación de riesgo financiero.

Se entiende por riesgo financiero:

a) Que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha y además: se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores, o bien les hayan sido concedidas las medidas extraordinarias de aquella norma. Los límites relativos al nivel de deuda se entenderán aplicables aun cuando los municipios estén sujetos a un plan de reducción de deuda y lo estén cumpliendo.

b) Los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Como resultado del visto bueno a la adhesión al fondo de ordenación el Ayuntamiento atendería los vencimientos:

- 1) Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2015 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores*
- 2) Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.*
- 3) Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

El equipo de Gobierno considera que las dos primeras opciones son las que hay que considerar.

Para que la modificación sea aceptada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es necesario que la Corporación apruebe unas condiciones, que se detallan a continuación. Además, deberá aprobar un nuevo plan de ajuste.

En cuanto a las condiciones, éstas se pueden resumir en los siguientes apartados:

- 1 Copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3, que tuvo lugar con anterioridad.*
- 2 Copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), que tuvo lugar con anterioridad.*
- 3 Acuerdo plenario de adhesión al Fondo de Ordenación en el que se acepte la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales. Igualmente, comprometerse a dar la aprobación a la que se refiere el art.26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que la diputación provincial, consejo o cabildo insular, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior.*
- 4 Solicitud de adhesión suscrita por el Interventor por medios telemáticos en el que se especifique importe de los vencimientos a atender en el ejercicio e identificación de las operaciones financieras a las que corresponden.*

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alosaina

El último día para presentar la documentación de adhesión es el próximo 26/03/2015. Obrante en expediente electrónico 117/2015 documento de plan de ajuste, así como informe de Secretaría-intervención de fecha 25/03/2015, de conformidad con lo establecido en art. 41 del RDL 17/2014 en relación con el art.22.2.q) de la LBRL, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Acogerse al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales cuya creación y regulación se encuentra en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre

SEGUNDO. Aprobar las condiciones recogidas más arriba, comprometiéndose a la ejecución del plan de ajuste obrante en el expediente.

TERCERO. Remitir telemáticamente certificación del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la resolución de cualquier incidencia que suscite la adhesión al Fondo de Ordenación, sin perjuicio de informar de tales extremos en la siguiente sesión plenaria que se celebre.”

La Presidencia explica cómo ya cumplimos con las dos primeras condiciones, así como de facto la tercera no es una novedad de este plan de ajuste. Informa que el documento ha sido elaborado por la empresa CIEM y, señala que pese a que se obliga a reducir Capítulos 1 y 2, los gastos de personal no se han tocado. Otorgada la palabra a la Secretaria-interventora explica cómo en el plan de ajuste se deben adoptar medidas que vayan dirigidas a reducir gastos y financiación íntegra de los servicios públicos en la progresión que te establece la norma; también medidas en tributos y, por último, que la aprobación de los presupuestos y prórrogas requerirán informe previo del Ministerio.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 6 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6), acordó aprobar la Propuesta en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ANTONIO PEREZ RUEDA, Alcalde levanta la Sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

V.º B.º ALCALDE,

SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: ANTONIO PEREZ RUEDA

Fdo.: GLORIA A. VERA GONZALEZ.

Ayuntamiento de Alosaina

Plaza de la Constitución nº 3, Alosaina. 29567 Málaga. Tfno. 952480013. Fax: 952480923